ACTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

EL GERENTE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA CULTURA INDERPIEDECUESTA.

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N° 0074 de 2020, modificado por el Decreto Municipal No. 0160 de 2020 y el Decreto N° 022 de 2022, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, para suscribir contratos y/o convenios.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal N° 0074 de 2020 expedido por el Alcalde Municipal se delega al **GERENTE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA CULTURA INDERPIEDECUESTA** las funciones y competencias que en materia contractual corresponden al Alcalde Municipal.

2. Que el mencionado Decreto Municipal N° 0074 de 2020, señala dentro de los asuntos objeto de delegación en el **GERENTE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA CULTURA INDERPIEDECUESTA**, la delegación de los comités asesor y evaluador de los diferentes procesos de selección.

3. Que mediante Decreto Municipal N° 022 del 22 de febrero de 2022 se efectuó la delegación de funciones y competencias de contratación administrativa y ordenación del gasto en los procesos de mínima cuantía al **Instituto del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la cultura INDERPIEDECUESTA**

3. Que el día 28 de noviembre de 2023 se dio publicación al proceso de mínima cuantía número INDER - MC - 013 - 2023, que se adelanta para contratar el objeto: **" ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PARTICIPARON EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, CLUBES Y LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".**

4. Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 DE 2015 establece: "*Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

En virtud de lo anterior, el **GERENTE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA CULTURA INDERPIEDECUESTA** del Municipio de Piedecuesta, Santander

DETERMINA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a las siguientes personas como integrantes del comité evaluador para evaluar las propuestas que sean allegadas dentro del Proceso referido.

NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	DESIGNACION
CESAR AUGUSTO RANGEL JAIMES	ABOGADO CPS	EVALUADOR ASPECTO JURIDICO
NESTOR DARIO HERNANDEZ VARGAS	PROFESIONAL DE APOYO CPS	EVALUADOR ASPECTO TECNICO

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

LIC. EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO
GERENTE UAE INDERPIEDECUESTA.

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA INDER-MC-013-2023.

OBJETO: "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PARTICIPARON EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, CLUBES Y LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"

Adelantada la revisión de la propuesta presentada dentro del citado proceso contractual, se procede a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en la invitación a presentar propuesta y demás documentos del proceso.

PROPONENTES: De conformidad con el acto cierre se recibió una única propuesta, de la siguiente manera:

ITEM	PROPONENTE	Fecha y hora de recibo de la propuesta
1	DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS	30/11/2023 A LAS 2:51 PM

De conformidad con lo anterior, el orden de elegibilidad de ofertas económicas, de menor a mayor valor, es el siguiente:

ITEM	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS	$ 51.590.000

1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE TODOS LOS OFERENTES

De esta forma la verificación de los requisitos habilitantes señalados en la presente invitación se hará exclusivamente en relación con el único oferente que presento la propuesta económica.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y en la invitación, se procede a verificar los requisitos habilitantes del único proponente ubicado en primer orden de elegibilidad:

2. EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES

PROPONENTE # 1: DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS

ANALISIS JURIDICO	VERIFICACION	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.	CUMPLE	APORTA DOCUMENTO DEBIDAMENTE SUSCRITO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO EN CAMARA DE COMERCIO (OBJETO SOCIAL)	CUMPLE	EL PROPONENTE APORTA DOCUMENTO CON FECHA DE EXPEDICIÓN 24/11/2023 DEL LA ENTIDAD VERIFICA LO REQUERIDO MEDIANTE CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6U0Y27381C

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO APLICA	NO APLICA
AUSENCIA DE INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	CUMPLE	APORTA DOCUMENTO
CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	CUMPLE	LA ENTIDAD VERIFICA LO REQUERIDO MEDIANTE CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N° 79108119231205084425 N° 901272664523120508452 2
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE	APORTA DOCUMENTO LA ENTIDAD VERIFICA LO REQUERIDO MEDIANTE CÓDIGO DE VERIFICACION N° 236286972 N° 236287048
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (POLICÍA NACIONAL)	CUMPLE	LA ENTIDAD VERIFICA LO REQUERIDO
MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	LA ENTIDAD VERIFICA LO REQUERIDO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	APORTA DOCUMENTO
DECLARACION DE PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	APORTA DOCUMENTO
RUT	CUMPLE	APORTA DOCUMENTO
CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	APORTA DOCUMENTO
LIBRETA MILITAR	CUMPLE	APORTA DOCUMENTO

ANALISIS TECNICO	VERIFICACION	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA.	NO CUMPLE	EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA. **DEBE SUBSANAR.**
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PUBLICO	CUMPLE	EL PROPONENTE CERTIFICA MEDIANTE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL QUE CUENTA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AL PÚBLICO.

CONCLUSION DE LA EVALUACION: el proponente **DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS**, identificado con **NIT** 901272664-5, **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública en el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA INDER-MC-013-2023,** de igual manera se concede el termino señalado en el cronograma para las respectivas subsanaciones y aclaraciones.

Dado en Piedecuesta a Seis (06) días del mes de diciembre de 2023.

CESAR AUGUSTO RANGEL JAIMES
ABOGADO CPS UAE INDERPIEDECUESTA COMITÉ EVALUADOR ASPECTO JURÍDICO.

NESTOR DARIO HERNANDEZ VARGAS
PROFESIONAL DE APOYO CPS UAE INDERPIEDECUESTA COMITÉ EVALUADOR ASPECTO TÉCNICO.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/11/2023 - 14:56:3
Recibo No. 11232651, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6U0Y27381C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS
Sigla:	No Reportó
Nit:	901272664-5
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-429451-16
Fecha de matrícula:	09 de Abril de 2019
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	23 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 16 # 23 - 24
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	motasport@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3134211406
Teléfono comercial 2:	3134211388
Teléfono comercial 3:	6076825897

Dirección para notificación judicial:	CALLE 16 # 23 - 24
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	motasport@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3134211406
Teléfono para notificación 2:	3134211388
Teléfono para notificación 3:	6076825897

La persona jurídica DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 13 de Marzo de 2019 de Asamblea Gral Accionistas

Signature Not Verified
Firma Electrónica

de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Abril de 2019, con el No 166437 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2019/03/13, ANTES CITADO, CONSTA: ART. 2 - OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A. LA PRODUCCIÓN, DISEÑO, INVENCIÓN, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, MANUFACTURA, MAQUILA, TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN, CONFECCIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, INTERMEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INCLUYENDO COMPRA Y VENTA DE MATERIALES TEXTILES TEJIDOS O NO TEJIDOS, PRENDAS, MAQUINARIA, REPUESTOS, EXCEDENTES INDUSTRIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y ACTUAR TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR A TÍTULO PROPIO O COMO REPRESENTANTE DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRODUCTORAS O DISTRIBUIDORAS DE LAS MISMAS. B. ESTABLECER LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y VENTAS QUE CONSIDERE MÁS ADECUADAS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. C. DESARROLLAR Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES COMERCIALES SOBRE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL, SU ADQUISICIÓN, EXPLOTACIÓN, Y ENAJENACIÓN SEAN ESTAS MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS TERMINADOS O NO TERMINADOS. D. PARTICIPAR, FORMAR, ORGANIZAR O FINANCIAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PÚBLICO O DERECHO PRIVADO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, Y CONCURRIR A SU CONSTITUCIÓN CON APORTES DE CAPITAL O DE INDUSTRIA, SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES, QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O SEMEJANTES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS A LOS DE LA EMPRESA, O QUE TENGAN POR OBJETO EJECUTAR O CELEBRAR NEGOCIOS QUE DEN POR RESULTADO ABRIRLE NUEVOS MERCADOS A LOS ARTÍCULOS QUE PRODUCE LA SOCIEDAD O PROCURARLE CLIENTELA, O MEJORARLA, O FACILITARLE EN CUALQUIER FORMA LAS OPERACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO PRINCIPAL DE LA EMPRESA., O ENTRAR CON ELLAS EN TODA CLASE DE ARREGLOS O CONTRATOS Y SUSCRIBIR O TOMAR INTERÉS EN LAS MENCIONADAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS. E. FUSIONARSE CON COMPAÑÍAS CUYO OBJETO SOCIAL PUEDA INCLUIRSE DENTRO DEL SUYO, O BIEN INCORPORAR A ELLA TALES SOCIEDADES, ABSORBERLAS O SER ABSORBIDA POR ELLAS. F. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN OTRAS COMPAÑÍAS, ASÍ COMO BONOS Y OTROS VALORES Y EVENTUALMENTE ENAJENARLOS; ADMINISTRAR Y EVENTUALMENTE ENAJENAR LAS ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERÉS SOCIAL QUE ACTUALMENTE POSEE; CONSTITUIR GRAVÁMENES Y LIMITACIONES SOBRE LOS BIENES MENCIONADOS. G. PARTICIPAR EN PROCESOS DE TITULARIZACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, DE ACTIVOS E INVERSIONES, EMITIR ACCIONES, BONOS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE MERCANCÍAS O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY. H. COLOCACIÓN DE SUS EXCEDENTES DE TESORERÍA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TÍTULOS, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS.

I. PODRÁ INVERTIR EN PAPELES O DOCUMENTOS DE RENTA FIJA, VARIABLE, ESTÉN O NO INSCRITOS EN EL MERCADO PÚBLICO DE VALORES. EN TODO CASO, LOS EMISORES Y/O RECEPTORES DE LA INVERSIÓN, PUEDEN SER DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO, NACIONALES O EXTRANJEROS. J. INTERVENIR EN LOS MERCADOS DE CAPITAL OBTENIENDO PRÉSTAMOS, OTORGANDO GARANTÍAS PARA RESPALDARLOS O CONCEDIENDO PRÉSTAMOS. K. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES DE RESERVA, PREVISIÓN U OTROS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE TODA CLASE, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, PUDIENDO CONSERVARLOS, EXPLOTARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS O LIMITARLOS, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD. L. ADQUIRIR EL DOMINIO Y/O INVERTIR EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, LEVANTAR LAS CONSTRUCCIONES Y DEMÁS OBRAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. M. ACTUAR COMO CONTRATISTA, CONSTRUCTOR, CONSULTOR, DESARROLLADOR, VENDEDOR, INTERVENTOR, DISEÑADOR, BENEFICIARIO O PROYECTISTA DE OBRAS CIVILES, MEJORAS, MODIFICACIONES, REPARACIONES, PROYECTOS DE DESARROLLO INMOBILIARIO, EN BIENES INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE NEGOCIO CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PÚBLICO O DERECHO PRIVADO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. N. ADQUIRIR, CONSERVAR, USAR, ENAJENAR Y EXPLOTAR, PATENTES, DERECHOS DE REGISTRO, PERMISOS, PRIVILEGIOS, PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES, MARCAS, LEMAS Y NOMBRES REGISTRADOS, DIBUJOS, PATRONES E INSIGNIAS, Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO Y A TODA LA PRODUCCIÓN Y GESTIONAR Y OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. O. LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEFINIDAS COMO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICABLES A LA INDUSTRIA TEXTIL U OTRAS DE SU OBJETO SOCIAL EN COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS, O DE MANERA INDIVIDUAL POR LA SOCIEDAD O POR SUS EJECUTIVOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y OBTENER LOS RESPECTIVOS TÍTULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y OTROS DE LA NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS, RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS. P. CAPACITAR Y ENTRENAR PERSONAL EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR. Q. PARTICIPAR EN PROCESOS DE LICITACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PÚBLICO O DE DERECHO PRIVADO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. R. CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODO GÉNERO DE CONTRATOS O ACTOS CIVILES O MERCANTILES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS, QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.
PARÁGRAFO 1. EL OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZARSE PARCIAL Y GRADUALMENTE, DE ACUERDO CON LO QUE AL RESPECTO VAYA DETERMINANDO EL PRESIDENTE Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO 2. LA COMPAÑÍA PODRÁ ACTUAR POR SÍ MISMA, ELLA SOLA, O EN COOPERACIÓN CON OTRA U OTRAS PERSONAS DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS QUE ELLA CELEBRE PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. S. LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN, CONFECCIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, INTERMEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INCLUYENDO COMPRA Y VENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y ACTUAR TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR A TÍTULO PROPIO O COMO REPRESENTANTE DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRODUCTORAS O DISTRIBUIDORAS DE LAS MISMAS. T. REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON LOS OBJETOS MENCIONADOS, ASÍ COMO

CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$460.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$460.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$460.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$460.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$460.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$460.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2019/03/13, ANTES CITADO, CONSTA: ART. 28 - REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUE SE DENOMINARÁ GERENTE GENERAL, QUIEN SERÁ REMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUBGERENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2019/03/13, ANTES CITADO, CONSTA: ART. 29 - FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL

OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O IR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DEL A SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONAS. PARÁGRAFO.- EL SUBGERENTE TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 13 de Marzo de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 09 de Abril de 2019 con el No 166437 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ESPINOSA MOGOLLON JORGE ELIECER	C.C. 79108119
SUBGERENTE	ESPINOSA QUIROGA JENIFFER LORENA	C.C. 1098671158

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410.
Actividad secundaria Código CIIU: 4762.
Otras actividades Código CIIU: 4642.
Otras actividades Código CIIU: 3230.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CONFECCIONES MOTAS SPORT
Matricula No:	40978
Fecha de matrícula:	28 de Mayo de 1993
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 17 # 34 - 16 LOCAL 2
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	CONFECCIONES MOTAS SPORT
Matricula No:	58414
Fecha de matrícula:	05 de Febrero de 1997
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 8 # 7 - 47
Municipio:	Barbosa - Santander

Nombre:	DEPORTIVOS MOTAS SPORT
Matricula No:	429452
Fecha de matrícula:	09 de Abril de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 16 # 23 - 24
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/11/2023 - 14:56:3
Recibo No. 11232651, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6U0Y27381C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.633.691.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/11/2023 - 14:56:3
Recibo No. 11232651, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6U0Y27381C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de diciembre de 2023, a las 08:44:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79108119
Código de Verificación	79108119231205084425

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de diciembre de 2023, a las 08:45:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012726645
Código de Verificación	9012726645231205084522

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236286972

PIB
08:49:34

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ELIECER ESPINOSA MOGOLLON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79108119:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236287048

PIB
08:50:20

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS identificado(a) con NIT número 9012726645:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:28 AM horas del 05/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79108119**
Apellidos y Nombres: **ESPINOSA MOGOLLON JORGE ELIECER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/12/2023 08:52:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79108119** y Nombre: **JORGE ELIECER ESPINOSA MOGOLLON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79387391** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir